



"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES** identificada con NIT N° 900.801.587-3"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA REGIONAL CORDOBA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y las Resoluciones 3899 de 2010, modificada por las resoluciones 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por la Resolución modificada por las resoluciones Nos. 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para



RESOLUCIÓN No. _____

Dirección
0348

12 FEB. 2018

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES** identificada con NIT N° 900.801.587-3"

autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante escrito radicado con el número E-2017-536817-2300 del 18/10/2017, la "**FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES**", a través de su representante legal, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, aportando documentación para tal fin.

Que, de la documentación aportada, se evidencia que es una entidad sin ánimo de lucro, la cual surgió a la vida jurídica mediante Acta de Constitución No. 001 de fecha 19 de agosto de 2011 suscrita por Manuel José Petro Yanes como presidente y Lina Estela Perez Perez como secretaria

Que mediante Acta No. 008 de fecha 8 de septiembre de 2017, fue nombrada como representante legal de la entidad "**FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES**" a la señora **MARIA BERNARDA ACEVEDO RAMOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **50.948.693** de Pueblo Nuevo (Córdoba).

Que una vez examinados los estatutos presentados, se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las resoluciones Nos. 3435 de abril de 2016, 9555 de septiembre de 2016 y 8282 del 14 de septiembre de 2017.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la "**FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES**", identificada con el Nit. N° 900.801.587-3 y domiciliada en la calle 25 N° 8-15W en la ciudad de Montería, como entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la entidad "**FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES**", podrá prestar los servicios del programa de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.



12 FEB. 2018

RESOLUCIÓN No. _____

Dirección
0348

"Por medio de la cual se reconoce personería jurídica a la FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES identificada con NIT N° 900.801.587-3"

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la "FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES", o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 523 Numeral 6, del Estatuto Tributario, la entidad deberá pagar el Impuesto de Timbre.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Montería, a los

12 FEB. 2018

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMBLASE


GLADYS DEL CARMEN CARABALLO HERNANDEZ
Directora Regional (E)

Revisó/Aprobó: Jael Rocio Dominguez Jaramillo/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez Avilez /Abogada Contratista Grupo Jurídico

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Montería, el 14 de febrero de 2018, se notificó personalmente a la señora **MARIA BERNARDA ACEVEDO RAMOS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 50.948.693, el contenido de la Resolución N° 0348 de 12 de febrero de 2018, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se se reconoce personería Jurídica a la "FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES"

Se deja constancia que a la notificado, se le entrega una copia íntegra de la citada Resolución en forma gratuita y se le informa que contra la Resolución procede Recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes a la presente.


La persona notificada renuncia a términos de ejecutoria SI ___ NO ___

EL NOTIFICADO



MARIA BERNARDA ACEVEDO RAMOS
C.C No. 50.948.693

LA NOTIFICADORA



JAEL ROCIO DOMINGUEZ JARAMILLO
Coordinadora Grupo Jurídico

Revisó: Jael Rocio Dominguez Jaramillo/Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Carolina Sánchez /Abogada Grupo Jurídico



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Córdoba, hace constar que la Resolución N° 0348 de 12 de febrero de 2018, emanada de la Dirección Regional Córdoba, por medio de la cual se reconoce personería Jurídica a la **"FUNDACION PROFESIONALES Y EMPRENDEDORES SOCIALES"**, se notificó de forma personal el 14 de febrero de 2018 a la señora **MARIA BERNARDA ACEVEDO RAMOS**, en calidad de representante legal.

Que en la diligencia de notificación, el informado, renunció a términos de ejecutoria, por lo tanto, la resolución N° 0348 de 12 de febrero de 2018, se encuentra ejecutoriada desde el 14 de febrero de 2018

En constancia se firma, en Montería a los 14 días de febrero de 2018.



Jael Rocio Dominguez Jaramillo
Coordinador Grupo Jurídico.

Reviso: Jael Rocio Dominguez Jaramillo/ Coordinadora Grupo Jurídico
Proyecto: Carolina Sánchez A. -Abogada contratista *ds*